

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Agosto 11 del año 2022, paso al despacho del señor juez, el presente expediente, informando que se ha presentado por la parte actora avalúo sobre el bien inmueble embargado y secuestrado. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello – Caquetá. Agosto once (11) del año dos mil veintidós (2021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
RADICADO: No. 182474089001-2020-00050-00.
DEMANDADO: EDILBERTO FACUNDO OTALORA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
APODERADO: EDINSON AUGUSTO AGUILAR CUESTA.

Del dictamen pericial allegado al expediente por la parte actora y obrante en folios del 59 al 61 del cuaderno de medidas cautelares, sobre el avalúo del inmueble embargado y secuestrado, córrasele traslado a las partes por el término de diez (10) días, dentro de los cuales podrán hacer las observaciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 444 numeral 2 del Código General del Proceso,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 11 del año 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario